

Resolución de Presidencia

N° 0117-2021-INGEMMET/PE

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS: los Informes N° 0164-2021-INGEMMET/GG-OPP y N° 0086-2021-INGEMMET/GG-OPP-PLAN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0323-2021-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea, entre otros, el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos de gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la misma que establece en el numeral 5.7 de la Sección 5, que el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional - PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico; y que luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0164-2021-INGEMMET/GG-OPP del 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 0086-2021-INGEMMET/GG-OPP-PLAN, el cual señala que el Plan Estratégico Institucional del INGEMMET para el período 2022-2025 guarda consistencia y coherencia con los Objetivos y Acciones Estratégicas Sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2025, y cuenta con la validación del CEPLAN otorgada mediante Informe Técnico N° D000259-2021-CEPLAN-DNCPPEI del 29 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 0323-2021-INGEMMET/GG-OAJ del 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el periodo 2022-2025, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional y ha sido validado por el CEPLAN;

Que, conforme a los documentos de vistos y a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el periodo 2022-2025, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo del INGEMMET;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las disposiciones contenidas en la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, y con las funciones y responsabilidades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el periodo 2022-2025, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. DISPONER que el cumplimiento y logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional – PEI aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, es responsabilidad de todas las Unidades Orgánicas del INGEMMET.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET www.gob.pe/ingemmet y en el Portal de Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.